Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RAD. No. 44-098-40-89-001-2020-00029-00
DEMANDANTE: LESTER EZEQUIEL RINCONES
DEMANDADO: JAVIER ESTEBAN TOVAR GOZALEZ

Atendiendo la solicitud realizada por el demandante, por medio de la cual solicita al Despacho se oficie y requiera al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que manifieste el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada contra el señor JAVIER ESTEBAN TOVAR GOZALEZ el día 9 de marzo de 2020, y comunicado mediante oficio C0114 de fecha 12 de marzo, en consecuencia y atendiendo que dicha petición es procedente, el despacho accede a lo pedido y se ordena por secretaría oficiar al pagador para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por este Despacho, así mismo, se ordena que en caso de existir depósitos judiciales a favor del demandante en razón del presente asunto se pongan a disposición de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez